

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **377** Fecha Solicitud **18/04/2017**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2
Descripción: **EXTINTORES**

DETALLE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 EL ICFES es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, EL ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

El artículo 12 ibídem indica que los contratos que deba celebrar y otorgar EL ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán las disposiciones del derecho privado.

Así las cosas, EL ICFES, para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones donde funciona la entidad, requiere garantizar el normal desarrollo administrativo de todas sus áreas, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores contra incendio.

Dado lo anterior, y de acuerdo a la asignación de recursos, se estableció la necesidad de realizar la contratación de un proveedor que realice el mantenimiento y recarga, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, dicha contratación se realizará de manera directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 literal c numeral i: Criterios para determinar el procedimiento. EL ICFES adelantará los procedimientos de selección de acuerdo con lo siguiente: c) contratación directa. EL ICFES seleccionará de manera directa, en los siguientes casos: i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)

OBJETO Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de EL ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Para la ejecución del contrato, se requiere de una empresa que preste sus servicios de mantenimiento y recarga de los siguientes extintores:

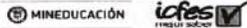
- 46 Extintores Solkaflan de 10 libras.
- 1 extintor de Gas Carbonico 10 libras.
- 1 BC 10 libras.
- 5 ABC 10 libras.

Se debe realizar la recarga y el mantenimiento de cada extintor, haciendo una revisión de las válvulas, agente extintor y al cilindro. Dentro del procedimiento se deben realizar las siguientes actividades:

- Despresurización del extintor.
- Prueba hidrostática (si requiere).
- Retiro y desarme de válvula.
- Cambio de partes en mal estado.
- Limpieza y engrase de válvulas y roscas.
- Revisión del agente extintor.
- Recarga del agente extintor.
- Presurización.
- Entrega, socialización y recomendaciones sobre el extintor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar al supervisor, del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
2. Realizar el mantenimiento y recarga con los más altos estándares de calidad de acuerdo a la norma NTC 3808, y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cumplir con las condiciones y calidad de los servicios requeridos.
4. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
5. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
6. Asumir los costos de transporte y entrega del servicio.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por la calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitar dilaciones.
9. Notificar, por escrito y en forma inmediata a EL ICFES, cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y el tiempo estimado de cumplimiento.
10. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Está información es propiedad de EL ICFES, y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato, y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
13. EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe final de ejecución presupuestal, y de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios que incluyan, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.
14. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
15. Acordar con EL ICFES, las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto, las partes acordarán el término para que EL CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. En todo caso, el contratista deberá solicitar siempre autorización del supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
17. Cumplir con el código de ética y valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
18. Las demás que se requieren de acuerdo a la naturaleza del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

La identificación del riesgo corresponde a los adjuntos en la matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión de la ejecución del contrato, así como la calidad de su servicio prestado y los productos entregados, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
2. Calidad del servicio: deberá garantizar la calidad general de los productos y el servicio prestado con relación al objeto del contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes con relación al objeto del contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con EL CONTRATISTA, las instrucciones necesarias para el oportuno y adecuado suministro de los elementos contratados.
2. Facilitar EL CONTRATISTA, la información necesaria y suficiente, para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten a EL CONTRATISTA, en relación con el objeto y obligaciones contractuales, y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA, como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados, para tramitar el respectivo pago.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual, y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ellos a EL CONTRATISTA.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.684.935).

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado la entidad considera conveniente contratar los servicios requeridos con EXTINTORES COLOMBIA Ltda., toda vez que es la empresa que mejores condiciones de mercado presenta y cumple con lo establecido en el artículo 11 literal c numeral i) del Manual de Contratación, ya que su oferta es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.957.540).

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFCES pagará al contratista el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se realice la prestación del servicio contratado y se tenga informe de prestación de servicio a satisfacción por parte del supervisor, previa prestación de la factura.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción y los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211150001	Mantenimiento	1	5684935	5684935					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	MARÍA PAULA ROBAYO TRILLO	Nombre	ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Firma		Firma	

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 19/04/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señores:

EXTINTORES COLOMBIA LTDA.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, los invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de EL ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

lcampo@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 24 de abril de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: lcampo@icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada.